

= ACTA N° 758/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.802/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00421 UNIDAD EJECUTIVA. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JOSE GARCIA FICHA N° 2436, AL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y ASIGNACION DE TAREAS. VISTO: Que razones de servicio, motivan la necesidad, de dotar al Departamento de Vialidad, de un encargado de los chóferes de vehículos utilitarios, así como de la logística de transporte de los mismos. ATENTO: A que el funcionarios Sr. José GARCIA -Ficha -, posee la idoneidad y la experiencia necesaria para cumplir las tareas detalladas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el traslado del funcionario Sr. José GARCIA -Ficha N° 2436-, al Departamento de Obras -Vialidad-, a fin de ejercer las funciones expresadas en el Visto de la presente resolución, sin perjuicio de mantener sus tareas de chofer, y compensaciones que perciba, y la posibilidad de realizar horas extras, notificándose. 2)PASE a los Departamentos de Administración, Obras -Vialidad- y Hacienda, para conocimiento y efectos dispuestos. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.803/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00341. MARÍA RON MARCELO CUENDES Y OTROS. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A LICEO DE FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud presentada para traslado de estudiante desde zona rural CAMINO ROMERO (COSTAS DEL SANTA

LUCÍA) al Liceo de FRAY MARCOS, amparada en el Convenio que mantiene la Intendencia con el M.T.O.P. RESULTANDO: Que el tramo no fue contemplado en la Licitación General para traslado de estudiantes a Centros de Estudios. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y Abastecimientos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a Compra Directa, para adjudicar el servicio de traslado de estudiantes desde zona rural CAMINO ROMERO (COSTAS DEL SANTA LUCÍA) hasta el Liceo de FRAY MARCOS, en el marco del Convenio de referencia que consta en anexo a actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3)REINGRESE con informe a este Despacho. =====
RESOLUCIÓN N° 15.804/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00296. SR. CAYETANO STOPINGI. SE COMUNICA LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La renuncia acreditada por el Sr. Cayetano STOPINGI, a su cargo como Alcalde del Municipio de SARANDÍ GRANDE y conforme a la Resolución No. 1/2020 de la Junta Departamental de FLORIDA. ATENTO: Que se debe de cumplir con las instancias administrativas al respecto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIENDOSE tomado conocimiento de la renuncia al cargo como Alcalde del Sr. Cayetano STOPINGI a partir del 10 de febrero del año en curso, y habiendo asumido en su lugar el Sr. Roger MORÁN FRANCO desde el 10 de febrero del mismo año, pase para su registro y demás efectos a la Asesoría Notarial y Departamentos de Administración y Hacienda. 2)CUMPLIDO, oportunamente archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.805/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03916. INSTITUTO

NACIONAL DE REHABILITACIÓN UNIDAD N° 19 “FLORIDA”. SOLICITA SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS POLICIALES Y OPERADORES PENITENCIARIOS QUE REVISTEN EN LA UNIDAD 19, PUEDAN ACCEDER AL USUFRUCTO DE LA PISCINA ABIERTA DURANTE LOS MESES DICIEMBRE - MARZO. ATENTO: El decreto No. 3/120 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA con fecha 7 de febrero de 2020, por el cual se exonera –ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas- del pago de tasas que gravan la fichas médicas para piscina, a cupos destinados a niños del personal de la Unidad 19 del Instituto Nacional de Rehabilitación de FLORIDA (policial y operadores penitenciarios). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas-. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos a Relaciones Públicas, Departamentos de Hacienda, Salud e Higiene Ambiental y Cultura. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.806/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00435. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER REGIMEN DE EXTENSIÓN HORARIA A LA FUNCIONARIA MARÍA LUZ FALERO FICHA 2606 A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2020. VISTO: Que la funcionaria Sra. María Luz FALERO -Ficha N° 2606-, pasó a desempeñar a partir del 04 de febrero próximo pasado, tareas en la Secretaría Privada a la orden del Sr. Secretario General, Álvaro RIVA REY. RESULTANDO: Que por la naturaleza de las tareas encomendadas, resulta de orden su extensión horaria.

CONSIDERANDO: Que por razones de equidad, se justifica abonar a la funcionaria la compensación de un 15%, por el período en que ejercerá la tarea. ATENTO: A lo expuesto por la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago de un 15% por mayor extensión horaria, a partir del 04 de febrero próximo pasado a la funcionaria Sra. María Luz FALERO -Ficha N° 2606-, la cual desempeña funciones a la orden del Sr. Secretario General, Álvaro RIVA REY. 2)PASE a Secretaría Privada para la notificación de la funcionaria. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.807/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00412. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 118 de la firma G y J TRANSPORTE S.R.L. (recolección residuos) por un importe de \$ 144.366.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que necesidades de servicio relacionadas con la higiene pública ameritaron la contratación dispuesta, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.808/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00400. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 283093 de la firma LARRIQUE RULEMANES S.A. (reparación bomba hidráulica) por un importe de \$ 3.221. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.809/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00414. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 116 de la firma Nora CABRERA (coordinación de eventos) por un importe de \$ 28.150. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra intervenido el contrato con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de la Comuna y dar así cumplimiento con objetivos promovidos por la Administración, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.810/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03688. SOCIEDAD TRADICIONALISTA MANUEL FRANCISCO ARTIGAS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CORTAR ÁRBOLES EN PARQUE MANGUERAS DE LOS ARTIGAS. VISTO: Que la SOCIEDAD TRADICIONALISTA MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, solicita autorización para talar algunos árboles a efectos de agrandar “LA ZONA DE PLAYA” del “PARQUE DE LAS MANGUERAS” que gestiona la Institución. ATENTO: Que la “ZONA DE PLAYA DE REFERENCIA”, no es jurisdicción de la Intendencia, no teniendo competencia ni el Ejecutivo Comunal, ni el Alcalde para otorgar la autorización solicitada, habiéndose conferido vista a la Sociedad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado, por el motivo expuesto precedentemente. 2)NOTIFICADA la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.811/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01863. DIRECCIÓN DE OBRAS. LICITACIÓN ABREVIADA BALCONES. VISTO: Que mediante procedimiento de licitación abreviada N° 11/2019 tramitada en expediente 2019-86-001-01863 se adjudicó por Resolución N° 14.338/19 a la firma “BAMILIR S.A. la obra “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO BALCONES DE LA

CIUDAD DE FLORIDA”. CONSIDERANDO: I)Que resulta necesario proceder a su ampliación de acuerdo a lo informado por la Dirección Gral. de Obras. II)Que el área técnica de Obras propone una ampliación en un porcentaje equivalente al 100 % de la obra como surge de lo informado en Actuación N° 43. III)Que la empresa prestó conformidad a la propuesta, manteniendo el precio y condiciones ofertadas en la licitación como se desprende de nota adjunta a anexo de Actuación N° 46. ATENTO: A lo establecido por el TOCAF en el art. 74, que faculta el aumento o disminución, de la adjudicación, respetando las condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100%. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLÍESE en un 100 % de la obra la Licitación Abreviada N° 11/2019 para la “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO BALCONES DE LA CIUDAD DE FLORIDA” con la firma BAMILIR S.A. a un precio total de \$ 6.807.101 (pesos uruguayos seis millones ochocientos siete mil ciento uno) leyes sociales e IVA incluido, y en las demás condiciones establecidas en la Licitación antes referida. 2)PASE a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINUE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos, Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.812/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01649. CRISTÓBAL SANTARCIERI. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LAS MATRÍCULAS QUE SE DETALLAN. VISTO: La nota presentada por el Sr. Cristóbal SANTARCIERI, solicitando la desvinculación del vehículo, moto, marca WINNER, Modelo FAIR SPORT 125, Matrícula OBC 218, padrón N° 1110370, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo

informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 57. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR a la desvinculación del Sr. Cristóbal SANTARCIERI, del vehículo, moto, marca WINNER, Modelo FAIR SPORT 125, Matrícula OBC 218, padrón N° 1110370, del Departamento de FLORIDA, desde Febrero del año 2013. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto. 4)CONTINUE a Administración Documental a fin de notificar al Sr. Miguel Ángel OTTON RODRÍGUEZ, su obligación de realizar la transferencia según lo ordenado por Resolución N° 14.525/19. 5)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos. 6)DE NO regularizarse la situación, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====
RESOLUCIÓN N° 15.813/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04131. DESARROLLO SUSTENTABLE. PLAN VEREDAS FLORIDA RECURSO HUMANO INTEGRAR UNIDAD DE GESTIÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Daniel ÁNGELO MOLINA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto imputado y que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo destinado a los proyectos de bien público que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese luego con la resolución 15.562/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 15.814/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01322. ALICIA ORIOZABALA. SOLICITUD DE GUARDIÁN HOGARES ESTUDIANTILES DE MONTEVIDEO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, en el que manifiesta la necesidad de continuar contando con guardias de seguridad durante los sábados, domingos y feriados, desde marzo a diciembre, con la variante que se pueda extender dicha guardia en fechas en las que no hay actividad: meses de enero y febrero, solicitando poder contar con la empresa todos los días, en el horario nocturno, ya que los encargados efectúan su labor de mantenimiento y limpieza en el día, en los tres Hogares Estudiantiles que gestiona esta Intendencia en la ciudad de MONTEVIDEO. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en los satisfactorios resultados obtenidos en materia de seguridad. CONSIDERANDO: Que resulta necesario bregar por la integridad de los estudiantes que allí pernoctan semanalmente. ATENTO: A lo expuesto, y a lo informado por el Departamento de Abastecimientos y ofertas agregadas -anexo actuación N° 46-. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa de Seguridad SEGUROPAS S.R.L., para la vigilancia durante los días sábados, domingos y feriados, de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, extendiéndose dichas guardias en los meses de enero y febrero, de lunes a domingos y días feriados, en los tres Hogares Estudiantiles de MONTEVIDEO, y de acuerdo

a las indicaciones dadas por el Departamento de Hacienda -Abastecimientos- en actuación N° 46. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social, para su registro y efectos administrativos que correspondan. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.815/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03770. PATRICIOS DEL 25. PRESENTAN PROPUESTA SOBRE PRIMERA MARCHA ARTIGUISTA DEL 16 AL 19 DE ABRIL DE 2020. VISTO: El decreto No. 2/20 de la Junta Departamental de FLORIDA de fecha 7 de febrero de 2020, por el cual se declara de “INTERÉS DEPARTAMENTAL” LA PRIMERA MARCHA ARTIGUISTA INTERDEPARTAMENTAL a realizarse del 16 al 19 de abril de 2020 en los Departamentos de SAN JOSÉ, CANELONES y FLORIDA, organizada por la sociedad criolla LOS PATRICIOS del 25, incluyéndose la misma en el literal “D” del artículo 5to. del Decreto Departamental No. 13/2017. ATENTO: A lo establecido por el artículo 275 numeral 2do. de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2)PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones y Administración Documental, con posterior remisión al Departamento de Cultura y Turismo para su conocimiento y efectos. 3)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.816/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03492. ÁLVARO RIVA REY. ELEVA SOLICITUD PARA RECIBIR EN DONACIÓN EL PIANO QUE PERTENECIÓ A SARA “NENÉ”PIERA, CIUDADANA ILUSTRE DE FLORIDA, CON

DESTINO A LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA, CONCIERTOS Y AUDICIONES DE MÚSICA, CORO Y DANZA. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 04/20, sancionada por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente a la “AUTORIZACIÓN A LA INTENDENCIA A RECIBIR LA DONACIÓN DE UN PIANO QUE PERTENECIERA A LA SRA. SARA "NENÉ" PIERA BARCELÓ”. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CÚMPLASE, comunicase, registrase, etc. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura, cumplimiento, notificación de los interesados y demás efectos. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial, a sus efectos, archivándose en la misma. =====

RESOLUCIÓN N° 15.817/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04106. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SR. HUGO VARELA Y SRA. MARÍA PECHI SOLICITAN SER DECLARADOS EMBAJADORES TURÍSTICOS DE FLORIDA EN GIRA DEL AÑO 2020. VISTO: La nota presentada por el Sr. Víctor VARELA y Sra. María PECHI solicitando ser declarados oficialmente como “EMBAJADORES TURÍSTICOS DE FLORIDA” durante su periplo en bicicleta recorriendo el “CAMINO SUDAMERICANO DE LOS JESUITAS” a través de URUGUAY, ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY y BOLIVIA. CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de su viaje es promover el Ciclo Turismo en la Región, unificando conceptualmente territorios que fueran sede de MISIONES JESUÍTICAS desde SANTA CRUZ DE LA SIERRA hasta la ciudad de FLORIDA. Que la propuesta coincide con los esfuerzos realizados por el Departamento de Turismo en relación a la promoción de la “RUTA DE LOS JESUITAS” como destino turístico. ATENTO: A lo informado por el

Departamento de Turismo y por la Dirección General de Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR Representantes de nuestro Departamento a la Sra. María PECHI y Sr. Hugo VARELA, en el marco de su proyecto de Ciclo turismo “CAMINO SUDAMERICANO JESUITA”. 2)APROBAR las coordinaciones de apoyo institucional y logístico informadas por el Departamento de Turismo en actuación Nº 1. 3)NOTIFICADOS los interesados a través del Departamento de Turismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 15.818/20.- EXPEDIENTE Nº 2020-86-001-00219. NÉSTOR CABANA, VÍCTOR FULQUET. LIGA DE FUTBOL CERRO CHATO SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS EN TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES.

VISTO: Que la Liga de Fútbol de CERRO CHATO solicita colaboración para afrontar gastos de traslado de las categorías Absoluta y Juveniles en el marco del Torneo Nacional de Selecciones. CONSIDERANDO: Que es uno de los objetivos de la Administración generar condiciones para el desarrollo del Deporte en todo el Departamento, por los beneficios individuales y colectivos que conlleva, así como colaborar con las Instituciones Deportivas que lo promueven. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica con la LIGA DE FÚTBOL DE CERRO CHATO consistente en una partida de \$15.000 a los efectos solicitados. 2)SIGA a Unidad de Descentralización para la notificación de los gestionantes. 3)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 15.819/20.- EXPEDIENTE Nº 2020-86-001-00020. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS MARÍA ELENA CORREA (FICHA 15272) Y WASHINGTON

QUINTANA (FICHA 15273). VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de CASUPÁ, respecto al vencimiento de los contratos carácter de zafral, de los Sres. María Elena CORREA Ficha 15272, y Washington QUINTANA Ficha 15273. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe elaborado por la Alcaldía -anexo actuación N° 1- y la Dirección de Desarrollo Social -act. N° 11-, el desempeño de los/as funcionarios/as ha sido valorado como satisfactorio, siendo necesario contar con sus servicios, incorporándolos como peones. CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios/as zafrales. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que los Sres. Washington QUINTANA Ficha N° 15273 (Municipio de CASUPÁ) y María Elena CORREA Ficha N° 15272 (Desarrollo Social), sean contratados/as en el Escalafón Oficios E, Grado 1, Peón, a partir del vencimiento de sus respectivos contratos, por un plazo de seis meses, y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de CASUPÁ y el Departamento de Desarrollo Social respectivamente, manteniendo de corresponder, el régimen de Mayor Dedicación y la correspondiente compensación oportunamente autorizada. 2)PASE al Departamento de Administración -Recursos Humanos- para su registro y notificación de los funcionarios/as. 3)SIGA al Departamento de Hacienda a sus efectos correspondientes. 4)CON conocimiento del Municipio de CASUPÁ y Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.820/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00310. HERNÁN TERAN.

SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OBG 180 PADRÓN 902590364.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Hernán Evaristo TERAN HERNÁNDEZ, solicitando

la desvinculación del vehículo, moto, marca ZANELLA, Modelo ZB110 G4, Matrícula OBG 180, padrón N° 902590364, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR a la desvinculación del Sr. Hernán TERAN HERNÁNDEZ, del vehículo, moto, marca ZANELLA, Modelo ZB 110 G4, Matrícula OBG 180, padrón N° 902590364, del Departamento de FLORIDA, desde el 16 de noviembre de 2013. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar al Sr. Roberto Darío PEDREIRA ARÉVALO, a realizar la transferencia correspondiente de forma inmediata, bajo apercibimiento de aplicársele la multa dispuesta en el Art. 116 de la Ordenanza General de Tránsito y -conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial- de dicho vehículo y la regularización de los adeudos correspondientes. 4)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos. 5)DE NO regularizarse la situación, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.821/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03976. PATRICIA CORTÉS (ESTUDIO SANTEUGINI). MIDLANDS SRL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA AÑO 2020 DE PADRÓN 11458. ATENTO: A lo previsto por el art. 69 de la Constitución, a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón N° 11.458 de FLORIDA, propiedad de MIDLANDS S.R.L., por el presente ejercicio, al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2)PASE a

División Administración Documental para la notificación correspondiente. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 15.822/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03935. LUIS E. GUICHÓN GARCÍA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAQ 468 PADRÓN 51477. VISTO: la nota presentada por el Sr. Luis GUICHÓN en la que solicita se le desvincule respecto de la moto matrícula OAQ 468 y la documentación que se adjunta, que comprueba que el bien fue enajenado en diciembre de 2013. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9 y a la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Luis. E. GUICHÓN GARCÍA respecto de la motocicleta matrícula OAQ 468 a partir de diciembre de 2013, conforme a la documentación aportada, a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación hasta la regularización de adeudos informados en adjunto a actuación N° 7. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presentado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.823/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00336. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 179/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JORGE MARIO ALANÍS GARCÍA C.I. 3809085-5. VISTO: El oficio N° 179/19 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr Jorge ALANÍS y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. y a lo dispuesto por el art. 365 del

Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jorge Mario ALANÍS GARCÍA por el término de seis meses contados a partir del día 5 de octubre de 2019, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral No. 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.824/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03635. JUAN EDUARDO FLEITAS GONZÁLEZ. SOLICITA VENTA VIVIENDA ECONÓMICA. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Juan Eduardo FLEITAS GONZÁLEZ, de autorización para la venta del padrón N° 1.624, ubicado en la manzana 105, de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, el cual se encuentra con registro de Vivienda Económica, permiso municipal N° 3555 del 13 de octubre de 1995. CONSIDERANDO: Lo informado por la Oficina de Arquitectura y Grupo Inspectivo y Área Técnica de la misma Oficina -actuaciones N° 9, 10 y 11 respectivamente- y la Asesoría Jurídica -act. N° 13-. ATENTO: A lo previsto por el Art. 15 de la Ordenanza de Vivienda Económica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER autorización al Sr. Juan Eduardo FLEITAS GONZÁLEZ, para

vender el inmueble Padrón N° 1.624, ubicado en la ciudad de SARANDÍ GRANDE -
Manzana 105-, conforme a lo informado por las Oficinas competentes. 2)PASE para su
notificación a la Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-. 3)SIGA
a sus efectos al Departamento de Arquitectura. 4)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.825/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04115. JOSÉ HORACIO
GALAIN SALOMONE Y MARÍA CECILIA POGLIESE OLIVERA. SOLICITAN
CHAPA DE DISCAPACITADO PARA VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD. VISTO: Que el
Sr. Horacio GALAIN y la Sra. María POGLIESE, solicitan acceder a chapa del tipo “ODI”
para vehículo de su propiedad. RESULTANDO: Que constituida una Junta Médica para
evaluar la solicitud, se determina que la situación no está comprendida dentro de las causales
previstas para acceder al beneficio. CONSIDERANDO: Que se otorgó vista al interesado de
estas actuaciones, no habiendo sido evacuada. ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto por el
art.2 de la Ley N° 13.102.y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. LA
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado
conforme a lo expuesto y a lo establecido por la Ley N° 13.102. 2)NOTIFICADOS, los
gestionantes, pase a Administración Documental para su archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 15.826/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00815. DEPARTAMENTO
DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE
COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS,
MATRÍCULA OTP 2831 CM: 1016672. VISTO: El informe agregado por el Departamento
de Hacienda - Recursos Financieros, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto
de Patente de Rodados, vehículo matrícula OTP 2831. RESULTANDO: Que posteriormente

a través del mismo Departamento, se hicieron efectivas las gestiones administrativas necesarias para su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se han registrado la comparecencia de quienes surgen ser propietarios para la regularización de la situación.

ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto al inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de pesos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar a las acciones judiciales de estilo, a fin de hacer efectivo el cobro de pesos por la deuda contraída por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OTP 2831. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría.
- 3)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.827/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00109. UNIDAD EJECUTIVA. GRUPO DE COLABORADORES DEL MERENDERO DEL SITIO PINTADO DE FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN EN UN ÓMNIBUS PARA TRASLADAR A 40 NIÑOS AL CAMPAMENTO QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN VILLA GARCÍA KM. 21.500 PARA LOS DÍAS 10 Y 15/02/2020. VISTO: La nota presentada por la Sra. Fernanda COLMAN en representación del “GRUPO DE COLABORADORES DEL MERENDERO DEL SITIO PINTADO” solicitando colaboración para trasladar a cuarenta niños al campamento que se realiza anualmente en VILLA GARCÍA “BRAK 2020”. CONSIDERANDO: El trabajo solidario que desarrolla el grupo, y la importancia de la actividad que genera un espacio de socialización y recreación, significativa para el crecimiento integral de los niños que forman parte de la población objetivo, y para la sociedad en su conjunto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)DISPONER una colaboración con la Sra. Fernanda COLMAN en representación del

“GRUPO DE COLABORADORES DEL MERENDERO DEL SITIO PINTADO”
consistente en la contratación de un ómnibus los días 10 y 15 de febrero del corriente para el traslado de los niños de referencia, al campamento en VILLA GARCÍA “BRAK 2020”.
2)PASE a Secretaría Privada para la confección de las Solicitudes de Compra correspondientes. 3)NOTIFICADOS los gestionantes siga a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.828/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00353. PTE. GUSTAVO CARLI. COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIFESA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN 3403 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFESA en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 3403 de SARANDÍ GRANDE, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: a lo establecido en el artículo 159 Ley 13.728 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 3403 de SARANDÍ GRANDE propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFESA, por el presente ejercicio, al amparo de lo establecido artículo 159 Ley 13.728, no así de las tasas correspondientes. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA al Municipio de SARANDÍ GRANDE a fin de notificar a los interesados. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.829/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00221. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIAS PASANTES. VISTO: Que el Municipio de SARANDÍ GRANDE solicita

se renueve el contrato que se mantiene con las Sras. Pamela MOREIRA CAMEJO, F. 223 y Sra. Camila LANZ CAETANO F. 224, en calidad de “pasantes”, próximo a su vencimiento. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el Área y el informe favorable de desempeño de su superior jerárquico. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, y a la normativa vigente para contrataciones en régimen de pasantía. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con las funcionarias “en régimen de pasantes” Sra. Pamela MOREIRA CAMEJO, F. 223 y Sra. Camila LANZ CAETANO F. 224, a partir de su vencimiento y por el plazo de 6 meses, conforme a lo establecido en las normas vigentes y a lo informado por Recursos Humanos en Actuación N° 5, en las mismas condiciones ya establecidas, para desempeñarse a la orden del Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)PASE a los Departamentos de Administración, Hacienda y Descentralización, para su registro, conocimiento, notificación y demás efectos. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.830/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00561. OFICINA DE FLOTA LIVIANA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que el funcionario Sr. Aldo SILVERA fue trasladado para cumplir tareas a la orden del Municipio de CASUPÁ mediante Resolución A-907 de fecha 2 de mayo de 2018. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en act. N° 16, por el Municipio de CASUPÁ en act. N° 27, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en act. N° 38. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 15.496/20 de fecha 07 de enero del corriente, estableciéndose que las tareas encomendadas al funcionario Sr. Aldo SILVERA Ficha N° 11.258 sean cumplidas a la orden del Municipio de CASUPÁ, en

concordancia con lo dispuesto por Resolución A-907 y a lo informado por las oficinas competentes. 2)NOTIFICADO el funcionario y con conocimiento del Municipio de CASUPÁ, SIGA a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda conforme a lo establecido por Res. N°. 15.496/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.831/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00403. SECRETARÍA PRIVADA. PAGO DE FACTURAS. VISTO: Las facturas presentadas por el GRUPO ONESTA S.R.L., las cuales no fueron tramitadas oportunamente por problemas informáticos, habiéndose prestado el servicio satisfactoriamente. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Hacienda. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pago a GRUPO ONESTA S.A. de las facturas originales pendientes de cobro, adjuntas en paquete, conforme al informe de servicio rendido y a lo sugerido por la Dirección General de Hacienda. 2)PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.832/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03059. UDE UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA. PROPONE ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA EN MATERIA ACADÉMICA. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 05/20, sancionada por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente a la “Autorización a la Intendencia para celebrar acuerdo de cooperación académica con la UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA”. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase, etc. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA luego al Departamento de Administración para su cumplimiento, notificación de la institución y

demás efectos. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial, a sus efectos, archivándose en la misma. =====

RESOLUCIÓN N° 15.833/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03963. EMPRESA

FLORES ROJAS S.A. PROYECTO FORESTAL “DONNA NETTA” PADRONES 18.844

Y 18.845 FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relativos al Proyecto de Forestación en

establecimiento propiedad de la Empresa “FLORES ROJAS S.A.” – Establecimiento

“DONNA NETTA”, correspondiente a los padrones N° 18.844 y N° 18.845 de la 1ra.

Sección Catastral de FLORIDA. CONSIDERANDO: I)Lo informado por la Secretaría de

Desarrollo Sustentable -act. N° 3-. II)Que por Decreto N° 15/2013, sancionado por la Junta

Departamental de FLORIDA, con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices

Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización

Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, siendo promulgadas por resolución de

fecha 25 de junio de 2013. III)Que el proyecto de referencia cumple con el marco regulatorio

vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el Proyecto de

Forestación presentado por la firma Establecimiento “DONNA NETTA” - Empresa

“FLORES ROJAS S.A.”-, correspondiente a los padrones N° 18.844 y N° 18.845 de la 1ra.

Sección Catastral de FLORIDA y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la Junta

Departamental de FLORIDA. 2)PASE a División Administración Documental a efectos de

notificar a los interesados. 3)CONTINÚE al Área de Ordenamiento Territorial- para su

conocimiento y efectos. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día catorce de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta

INTENDENCIA
DE FLORIDA



conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,
Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY
Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente